

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

CIRCULAR N° 346

VISTOS: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF. : CUSTODIA DE TITULOS. COMPLEMENTA CIRCULAR N° 37

Se transcribe a continuación a las Administradoras el Oficio Ordinario N014891, de fecha 5 de noviembre de 1985, del Director Administrativo del Banco Central de Chile, relativo a la custodia de títulos de acciones de los Fondos de Pensiones y Encajes.

" En relación con la autorización de inversión de los recursos de los fondos de "pensiones, en acciones de Sociedades Anónimas, agradeceré a Ud. disponer se informe a las "distintas Administradoras de Fondos de Pensiones, acerca de las instrucciones sobre el contenido "y validación de los siguientes campos computacionales:

" - Código instrumento (COD - INST) ACC
" - Tipo de tasa de interés (INTER) posición 97 del registro debe ser cero.
" - Fecha de vencimiento: (FECHA - VENC) posiciones 78 a 84 debe venir con espacios " (blancos)

" Saluda atentamente a Ud.,

JOSE LUIS CORVALAN BUCHER"

JUAN ARIZTIA MATTE
Superintendente de AFP

SANTIAGO, 29 de Noviembre de 1985.-